



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.015-00074.- Demanda EJECUTIVA SINGULAR de MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra DORINA MILENA TOBIAS DIAZ, y, LILIANA ESTHER CAMPO DE OVIEDO.

En vista que dentro del término establecido por la Ley, en la Liquidación Adicional del Crédito, la parte Demandada guardó silencio, no la objeto, y, estando elaborada dentro de los parámetros legales, se le imparte aprobación al Crédito de la Obligación contenida en PAGARE objeto de este proceso, por la suma de \$ 24'362.879.00 por concepto de capital más intereses, tal como lo manifiesta el Abogado la Parte Demandante hasta el 12 de Noviembre , año 2.019.

NOTIFIQUESE, y, CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.